



ANUNCIO de 8 de junio de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en expedientes relativos a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2012082047)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones. Solicitud de documentación a los interesados que figuran en el Anexo con sus números de expediente, del Programa Extraordinario de la Junta de Extremadura para la Transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 79/2009, de 3 de abril, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Control de obligaciones. Solicitud de documentación.

Primero. Mediante Resolución Individual de fecha que se relaciona en el Anexo, del Servicio Extremeño Público de Empleo, se concede a las empresas referenciadas en el Anexo una subvención (cofinanciada por el Fondo Social Europeo), al amparo de lo dispuesto en el Decreto 79/2009, de 3 de abril, por el que se establece el programa un programa extraordinario de transformación de contratos temporales en indefinidos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De conformidad con el artículo 21.1 del Decreto 79/2009, de 3 de abril, en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Asimismo, el artículo 16 del Decreto 79/2009, de 3 de abril, establece que la Administración podrá solicitar a los beneficiarios de las ayudas, la documentación necesaria para comprobar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la resolución de concesión.

En virtud de lo expuesto, se requiere a los interesados para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente:

Informe de vida laboral de empresa de los trabajadores, en todos los Códigos de Cuenta de Cotización en que estuvieran dados de alta los trabajadores por los que se concedió la subvención, desde la fecha que se indica en la tabla del Anexo hasta fecha actual, o bien, auto-valoración, según modelo del Anexo III, del/de los trabajador/es cuyo contrato fue objeto de subvención y del/ de los trabajador/es sustitutos, en su caso, para que el órgano gestor pueda acceder al certificado de vida laboral del trabajador emitido por la Tesorería de la Seguridad Social. En su defecto deberá presentar original de dicho documento, que deberá estar emitido a fecha actual, o como mínimo alcanzar hasta la fecha de baja del trabajador en la entidad titular del expediente.

No es válida, a estos efectos, la vida laboral de la empresa emitida por el sistema RED por no proporcionar toda la información necesaria para efectuar el control de cumplimiento de obligaciones.

Transcurrido el plazo indicado sin que hayan presentado los documentos solicitados, se procederá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 79/2009, de 3 de abril, por el



que se establece un programa extraordinario de transformación de contratos temporales en indefinidos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura al iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas.

Mérida, a 2 de mayo de 2012 (TR-0287-09, TR-0341-09, TR-0523-09). La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Gema Buceta Planet”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANEXO

EXPEDIENTE	EMPRESA	RESOLUCIÓN	VIDA LABORAL DE EMPRESA DE LOS TRABAJADORES
TR-0287-09	ORTAMA MEDIOAMBIENTE, SL	01-dic-09	02-may-09 hasta fecha actual
TR-0341-09	CAFÉ CUMBRE, SL	01-dic-09	04-jun-09 hasta fecha actual
TR-0523-09	RAFAEL RODRÍGUEZ-ESTECHA ALVAREZ	13-abr-10	25-may-09 hasta fecha actual

Mérida, a 8 de junio de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 14 de junio de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2012ED0238)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 15 de junio de 2012. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.